

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3197 *ARTÁ CAPITAL FUND II (A), SCR, S.A.*

Por decisión del Administrador Único de ARTÁ CAPITAL FUND II (A), SCR, S.A. (la "Sociedad") se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas (la "JGA" o la "Junta"), para su celebración, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 13.bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, de manera exclusivamente telemática por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a las 10:00 horas del día 9 de julio de 2025, en primera convocatoria, y si no hubiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, el 10 de julio de 2025, mediante el mismo medio y misma hora, con el siguiente,

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente al finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Otorgamiento, en su caso, de facultades.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se recuerda a los accionistas que se halla a su disposición ejemplares de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas y la declaración de responsabilidad y veracidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales; y las propuestas de acuerdos a adoptar. Los accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de los referidos documentos, sin gastos a su cargo.

Conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas tienen la posibilidad de participar en esta JGA mediante la asistencia telemática por videoconferencia o el voto a distancia a través de medios de comunicación a distancia. Todo ello de conformidad con los términos y condiciones que se indican en la presente convocatoria.

Asistencia Telemática

Con el fin de garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) deberán acceder a la plataforma de videoconferencia ZOOM en los términos previstos en la presente convocatoria.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido a la plataforma, podrá, en tiempo real, asistir, realizar intervenciones, formular preguntas o aclaraciones, y votar en la JGA, así como seguir las intervenciones de los demás asistentes a través de la mencionada plataforma.

A. Registro y acreditación

Los accionistas que deseen asistir a la JGA deberán enviar, a partir de la publicación de la convocatoria de la presente Junta y antes de las 10:00 horas, del día 8 de julio de 2025, en primera convocatoria, o en su caso, del día 9 de julio de 2025, en segunda convocatoria, un correo electrónico a la dirección inversores@artacapital.com, manifestando su deseo de asistir a la JGA junto con una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes más allá de las mencionadas hora y fechas.

En el caso de que el accionista asistiese representado por un tercero, sea o no accionista de la Sociedad, el accionista deberá remitir, además, (i) una copia de la tarjeta de delegación de voto debidamente cumplimentada y firmada; (ii) una copia de su documento nacional de identidad o su pasaporte; y, (iii) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante. Si se tratase de un accionista persona jurídica, deberá remitir: (i) una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del representante persona física que asistirá en su nombre a la JGA; y (ii) el poder bastante que faculte al mencionado representante para representar al accionista persona jurídica. El accionista podrá solicitar de manera gratuita el modelo de la tarjeta de delegación de voto preparada por la Sociedad. Los términos de la representación se incluyen en el apartado B. Representación de la presente convocatoria.

La Sociedad enviará a los accionistas que hayan comunicado su deseo de asistir a la JGA conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, las instrucciones y las credenciales necesarias para la conexión al sistema de videoconferencia.

La asistencia telemática estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga derecho de asistencia a la JGA de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia remota a la Junta.

B. Representación

La representación conferida por el accionista que no contenga expresión nominativa de la persona en la que se delega se entenderá conferida al Presidente de la JGA. Si el Presidente de la JGA se encontrase en conflicto de interés respecto de la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la JGA, la representación se entenderá conferida, en relación con dichas propuestas, al Secretario de la JGA, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante supletorio para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar. En todo caso, la persona que ostente la representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando hubiera recibido instrucciones de voto precisas del accionista representado.

El accionista que confiera su representación al Presidente de la JGA y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Administrador Único, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el artículo 186 de la Ley de Sociedades de Capital o a las eventuales situaciones de conflictos de intereses. En este sentido, se hace constar expresamente que, en caso de que el Administrador Único fuese nombrado Presidente de la JGA, éste podría encontrarse en situación de conflicto de interés en relación con el punto tercero (3º) del Orden del Día. Asimismo, existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la JGA asuntos que no figuren en el Orden del Día

adjunto y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste a su vez sea Administrador Único de la Sociedad.

Salvo indicación en contrario en la propia representación, se entenderá que la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción al representante se entenderá que es la de votar en sentido negativo, salvo que se indique otro sentido de voto en la propia representación.

La asistencia del accionista a la JGA o el ejercicio del derecho de voto a distancia revocará cualquier voto o representación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la representación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

C. Conexión y asistencia

El accionista (o su representante) que haya obtenido sus credenciales para asistir a la Junta deberá conectarse al enlace, previamente proporcionado por la Sociedad, especialmente habilitado en el sistema de videoconferencia entre las 10:00 horas y hasta el momento de la finalización del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día del día 9 de julio de 2025, si la Junta se celebre en primera convocatoria, o en el mismo periodo de tiempo del día 10 de julio de 2025, si se celebre en segunda convocatoria. No se admitirá el registro de asistentes fuera del mencionado periodo de tiempo.

Una vez conectados, los accionistas, o sus representantes, podrán seguir el desarrollo de la Junta en tiempo real, vía streaming, y proceder a la votación de los distintos puntos del Orden del Día siguiendo las instrucciones que a tal efecto se le indiquen.

D. Intervenciones y preguntas

El accionista podrá realizar las consultas o aclaraciones que estimen convenientes de conformidad con lo previsto legal y estatutariamente, así como las intervenciones que desee realizar en la Junta desde el momento de su registro previo hasta las 10:00 horas del 9 de julio de 2025.

Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas, o sus representantes, asistentes a la JGA podrán realizar las consultas, aclaraciones o ejercicio de los derechos (que les correspondan legal o estatutariamente) en tiempo real o mediante mensajes escritos ya que el sistema de videoconferencia cuenta con un sistema de mensajería instantáneo.

Las consultas o aclaraciones formuladas por los accionistas durante el desarrollo de la Junta serán contestadas verbalmente en la propia reunión o por escrito durante los siete (7) días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

El accionista que desee que su intervención conste en el acta de la Junta deberá indicarlo de forma clara y expresa.

Asimismo, los accionistas o los representantes registrados como asistentes pero que no se conecten el día de la Junta no serán considerados accionistas asistentes y sus intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por ellos durante su registro previo no serán tenidas en consideración a los efectos de la Junta.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán

conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

E. Votación

El accionista, o su representante, que se haya registrado válidamente como asistente a la Junta de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, y se haya conectado el día de su celebración, podrá emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día desde el momento de su conexión hasta la finalización de la Junta.

Asimismo, respecto de las propuestas de asuntos que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, no es necesario que figuren en el Orden del Día, el accionista, o su representante, podrá emitir su voto desde el momento en que el Secretario dé lectura a la propuesta hasta la finalización de la Junta.

F. Otros

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las credenciales para acceder y utilizar el sistema de videoconferencia para la celebración de la Junta.

Se advierte expresamente a los accionistas que la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta por razones técnicas o de seguridad.

Delegación y voto a distancia

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 13.bis de los Estatutos Sociales, los accionistas de la Sociedad con derecho a voto que no asistan a la JGA podrán emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día, con carácter previo a su celebración, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

El accionista podrá solicitar de manera gratuita la tarjeta de voto a distancia, la cual deberán cumplimentar debidamente y firmar para remitirla posteriormente mediante (i) correo postal certificado a Artá Capital, sección Inversores, Paseo de la Castellana, 42, 5ta planta, (28046) Madrid; o (ii) correo electrónico a la dirección inversores@artacapital.com. El accionista deberá indicar correctamente el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la JGA, y acompañar los documentos que se indican en la propia tarjeta de delegación de voto.

Solamente serán considerados válidos los votos recibidos por la Sociedad en la dirección inversores@artacapital.com con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la celebración de la JGA, en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la JGA. El accionista que emita su voto a distancia y no hiciera constar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Administrador Único.

En caso de transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto con posterioridad al inicio del plazo de antelación máximo previsto legalmente a aquél en que haya de celebrarse JGA para disponer de derecho de asistencia a la misma, el voto emitido a distancia quedará sin efecto. El voto emitido a distancia se entenderá revocado por la asistencia por videoconferencia a la JGA del

accionista que lo hubiera emitido.

Información General

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de la plataforma de videoconferencia, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática y de delegación o voto a distancia. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la JGA si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Madrid, 28 de mayo de 2025.- El Administrador Único, Artá Capital SGEIC, S.A., representada por, D. Nicolás Jiménez-Ugarte Luelmo.

ID: A250025850-1